

EXENTA N° 99

SANTIAGO, 31 MAR 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

-“Mapa de la Región del Biobío y de La Araucanía” en relación a prevención y emergencia en la zona. Cada mapa en tamaño 34 cm de alto x 30 cm de ancho aprox. Las láminas 2, 4 y 6 incluyen el límite internacional y la lámina general contiene un esquioc de Chile de 2,0 cm x 7,0 cm aprox. Con un tiraje de 3.000 ejemplares, edición 2015.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile,

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO DANÚS CHARPENTIER
Embajador
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (TP)